

OTRAS ENTIDADES**Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
Servicio Provincial de Córdoba**

Núm. 5.129/2011

Don Hilario Obrero Godoy, Director del Servicio Provincial de MUFACE en Córdoba, hace saber que:

Por este Servicio Provincial se ha tramitado expediente de reintegro de pago indebido, 1404ILT201000235, al mutualista D. Ramón Baños Pérez.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica la presente

Resolución

En relación con el expediente de referencia, le comunico que se le ha abonado, en fecha 30-9-2010, la licencia por enfermedad comprendida desde el 1 al 30 de septiembre. Con posterioridad, nos comunican que Vd. causa Alta para el Servicio el 24-9-2010. En uso de las facultades delegadas por la Directora Gene-

ral de este Organismo por Resolución de 20 de julio de 2004 (B.O.E. de 9 de agosto)

Ha resuelto

Que deberá reintegrar la cantidad de 185.24 euros, que, proporcionalmente, corresponde al período desde el día de su alta hasta 30 de septiembre.

El indicado reintegro habrá de realizarse en el plazo de quince días hábiles, desde la presente notificación, mediante transferencia bancaria a la c/c nº 9000-0001-20-0200006987, denominada "MUFACE-ORGANISMOS" del Banco de España (Madrid), acreditando tal ingreso mediante aportación de la copia de resguardo de ingreso o de la orden de transferencia a este Servicio Provincial, en el plazo de los 10 días posteriores al mismo.

En caso de no realizarse el ingreso en el plazo establecido, MUFACE realizará los trámites oportunos para su exacción en vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Política Territorial y Administración Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

En Córdoba, a 29 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, Hilario Obrero Godoy.